Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la confesión judicial solicitada líbrese la oportuna cédula de citación.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un misrno hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

El Magistrado Juez La Secretaria

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN

PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado en autos 137/2010, seguidos a instancia de MOULOUD MAALLAM contra EMPRESA JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el próximo día 10/6/10 a las 9.45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no cornparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a 12 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial. M.ª Angeles Pineda Guerrero.

Recibí el duplicado:

SR. JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a EMPRESA JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 18 de mayo de 2010.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN

MÁLAGA

Recurso: Recursos de Suplicación 2466/2009

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE MELILLA

Procedimiento origen: Incapacidad 199/2009

E D I C T O

1427.- D. JESÚS SANCHO ALONSO, en sustitución, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 2466/2009 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Iltmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, Magistrados Iltmo. Sr. D. RAMON GOMEZ RUIZ, JOSE MANUEL GONZALEZ VIÑAS. En Málaga a seis de mayo de dos mil diez. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltmos Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY